

**NOTA INTERDIARIA**  
**Málaga-Webb & Asociados**  
**Lima, 18 de octubre del 2007**

## **Precios, aranceles y competitividad**

Son básicamente dos las posiciones en torno a la reciente reducción arancelaria efectuada por el Gobierno. Los que están a favor, que tienen un respaldo a la medida por sus efectos en la competitividad y en los precios, y los que están en contra, donde el argumento, entre otros, es la existencia de una protección efectiva negativa y que requiere ser corregida.

La iniciativa, publicada el pasado 13 de octubre, ha logrado que el promedio arancelario varíe de 8% a 5.8% y que la dispersión disminuya de 7.6 a 62. Mientras que la tasa arancelaria efectiva, en función al volumen de las importaciones, llegaría a sólo 2.3%.

Por consiguiente, los nuevos derechos arancelarios ad valorem CIF han sido fijados en 0%, 9%, 17% y 20%, ya no existirá la tasa del 25% y cerca del 70% de las importaciones estarían sujetas a un arancel del 0%.

No obstante, la economía peruana tiene todavía un grado de apertura relativamente bajo, de menos del 50% y deberla aumentar hasta 70% ú 80% en los próximos años. de acuerdo con lo anunciado por el MEF.

Uno de los temas esgrimidos en el debate se refiere a la existencia, a raíz de esta medida, de una protección efectiva negativa, figura que se da cuando el insumo para producir un bien determinado tiene un arancel mayor al del producto final.

De acuerdo con un trabajo de investigación de la Universidad Católica, los aranceles a los productos finales actúan como un subsidio para que la actividad se desarrolle dentro del país, mientras que los aranceles a los insumos, actúan como un impuesto impulsando a que la actividad se desarrolle fuera del país; estableciendo sesgos que influyen en la protección del comercio y en la localización de las industrias.

En consecuencia, para determinar el impacto de la estructura arancelaria es necesario considerar no sólo el arancel al bien final sino también el arancel a los insumos, y es allí donde surge el concepto de protección efectiva, también denominada como protección implícita o protección del valor agregado.

El MEF ha reconocido, en ese sentido, que corregirá la norma siempre y cuando correspondan a los insumos que podrían estar afectando a la producción local de los bienes finales, pero no hará caso a la propuesta de los industriales peruanos, es decir, elevando los aranceles a la importación de los productos finales que compiten con los productos peruanos.

De otro lado, existen otros argumentos a favor de la reducción arancelaria que se relaciona con mejorar la competitividad y una eficiente formación de precios, que redundan en el beneficio de consumidor local.

Alberto Bernal, director asociado para América Latina del banco de inversión Bear Stearns. sostiene que la teoría económica dice claramente que mientras menores sean las barreras al comercio, mayor será la eficiencia del sistema.

"Será apropiada una reducción arancelaria porque también ocasiona una mejor formación de precios y. por lo tanto, en el largo plazo es totalmente eficiente para la sociedad Estas mayores eficiencias económicas mejoran el crecimiento potencial del país", remarca el representante de la entidad neoyorquina.

En relación al posible efecto de la medida de entorpecer los procesos de negociaciones para alcanzar acuerdos comerciales, Bernal remarca que la relevancia de los TLC tiene más que ver con la institucionalidad que se genera con estos acuerdos.

"Es relevante, por ejemplo, la estabilidad de las reglas de juego y las reglas para la inversión antes que una mayor disminución de aranceles para la entrada de productos", expresa.

El consumidor peruano será el gran beneficiario de la medida, obviamente en el largo plazo las bondades de la norma se podrán extender al resto de la economía. Llegar a una apertura del mercado peruano del 80% es el próximo objetivo, siempre atentos a mejorar la calidad de vida de los peruanos.